



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA
INSTITUTO DE
CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES CONSEJO DIRECTIVO ACTA Nº 29/2001

En la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a los quince días del mes de marzo del año dos mil uno, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, en el edificio sede del Instituto de Ciencias Sociales, sito en el Campus Universitario de esta ciudad, se reúne en Sesión Extraordinaria el CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES, a fin de tratar los puntos faltantes del orden del día que se comenzara en Sesión Ordinaria del Consejo de fecha ocho de marzo de dos mil uno. A saber:

9. Tratamiento del dictamen elaborado por Asesoría letrada de la Universidad, respecto del dictamen del Tribunal Evaluador en los Concursos docentes de Problemática Socio Antropológica – Sociología General.
10. Nota del Prof. Adrián Scribano, solicitando baja de designación.
11. Propuesta de Espacios Curriculares Optativos
12. Solicitud al Dpto. de Informática, para realización de un Software de registro de la actividad académica.
13. Nota del Prof. Mario Navarro referida a Recurso de Impugnación presentado oportunamente.

La Sesión es presidida por el Sr. Director Dr. Dante La Rocca Martín. Siendo la hora indicada el Sr. Director da por iniciada la sesión encontrándose presentes los siguientes Consejeros: Por el claustro docente: Cr. Alberto Costa, Dr. Jorge Mora, Arq. Gustavo Zilocchi, Cr. Gustavo Sader y Lic. Ada Caracciolo; por el claustro alumnos: María Elisa Rodríguez y Alejandro Huzuliak; por el claustro Egresados:



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Dr. Ana María Becerra de Mirgone.; por el Claustro A.T.S.: Arq. Teresita del Negro los consejeros Ada Caracciolo y Gustavo Zilocchi, atento a que deben comenzar con el dictado de clases a las 18:00 hs, proponen cambiar el orden de los puntos en el orden del día, para comenzar tratando aquellos que hacen al diario funcionamiento del Instituto A. P., lo cual es aprobado por unanimidad. Así, el primer punto a tratar es el **Punto 11º del O.D:** "Propuesta de Espacios Curriculares Optativos" La Secretaria Académica, Cra. María Cecilia Conci, explica los procedimientos que se siguieron para recibir las propuestas de los espacios curriculares optativos. Una vez que la Cra. termina su explicación, el Arq. Zilocchi, pregunta si se tuvo en cuenta el presupuesto para la designación de docentes para el dictado de esas asignaturas y si no fue así qué criterio económico se va a utilizar. A esa pregunta el Dr. La Rocca responde que la designación de docentes para los espacios optativos no afectan mayormente al presupuesto ya que los docentes de la U.N.V.M. que proponen el espacio curricular optativo son quienes van a dictarlo dentro de su designación original. Agrega que el año pasado hubo alguna excepción ya que se había propuesto el Espacio "Derivados Financieros" que por su contenido era muy importante para los alumnos de la carrera de Licenciatura en Economía y que el profesor que la había propuesto no podía hacerse cargo de su dictado y fue por eso que se designó un nuevo profesor que no pertenecía a la U.N.V.M. El Dr. Dante La Rocca, somete a votación la Propuesta de Espacios Curriculares Optativos, resultando **aprobado por Unanimidad**. A continuación se lee el **punto 12º del O.D.** "Solicitud al Dpto. de Informática, para realización de un Software de registro de la actividad académica". La Cra. Cecilia Conci explica la necesidad que significa para la Secretaría Académica del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, el contar con un programa de computación al cual el



INSTITUTO DE
CIENCIAS SOCIALES

personal de la Secretaría pueda acceder rápidamente para evacuar cualquier duda sobre los docentes del Instituto, como ser D.N.I., teléfono, cargo, horarios de clase, asignaturas que dictan, etc. El Dr. Dante La Rocca pone a consideración el punto 12 del orden del día resultando **aprobado por unanimidad**. Seguidamente se da lectura al **punto 9º del O.D. "Tratamiento del dictamen elaborado por asesoría letrada de la Universidad, respecto del dictamen del Tribunal Evaluador en los Concursos docentes de Problemática Socio Antropológica – Sociología General."** El Dr. Dante La Rocca explica que el dictamen del Tribunal del Concurso docentes de Problemática Socio Antropológica – Sociología General" establece en el primer orden de mérito al Lic. Hocksman y en segundo orden al Lic. Scarparo, por lo cual el dictamen, fue impugnado por el Lic. Scarparo, por "manifiesta arbitrariedad". Ante este hecho se corrió vista al asesor letrado de la U.N.V.M., Dr. Caivano, girándosele el cuerpo principal del expediente con sus dos desgloses, y que éste una vez estudiado el caso, ha remitido al Instituto su dictamen. En este punto la Secretaria Académica, explica en líneas generales, el contenido del dictamen del Tribunal del Concurso. Volviendo al tema del dictamen del Dr. Caivano, la Lic. Caracciolo, aclara que a raíz de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del día 08 de marzo de 2001, en donde ya se establecía que se trataría este punto, se entrevistó con el Dr. Caivano para requerir información acerca del criterio que utilizó para llevar a cabo su dictamen, a lo cual éste le respondió que el mismo fue realizado exclusivamente desde el punto de vista jurídico y que cada Instituto A. P. puede valorar la situación académicamente.

El Arq. Zilocchi, plantea que no es justo que sólo se tome en cuenta la actividad académica que los postulantes hayan ejercido hasta la fecha límite de inscripción, porque hay veces que entre el llamado a Concurso y la efectiva substanciación del



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

mismo pasan varios años, en los cuales el postulante que tenía más antecedentes académicos hasta la fecha de cierre de inscripción no hizo nada más y en esos años el postulante que tenía menos antecedentes ha logrado reunir mayores antecedentes, ante este planteo la Lic. Caracciolo y el Cr. Sader adhieren al mismo. El Códor. Sader dice que se debe tratar el recurso de impugnación y decidir si se va a hacer lugar a la misma o no, a lo que el Dr. Dante La Rocca le responde que eso es precisamente lo que se va a hacer. En ese momento la Lic. Caracciolo advierte que el dictamen del Tribunal considera erróneamente a la Maestría en Antropología Social del Lic. Hocksman como Título ya que en realidad el Lic. Hocksman no tiene ese título y a eso lo sabe porque ella tiene el Curriculum Vitae del Licenciado y que consta que a la Maestría la está cursando y por otro lado, él se lo confirmó el mismo día de la substanciación del concurso, ante esta información la Cra. Conci procede a leer el Formulario de Inscripción del Lic. Hocksman, en el cual, el licenciado, hace constar: bajo el título de *"Títulos Universitarios Obtenidos:"* "Licenciado en Historia" no el de Maestría, bajo el título de *"Estudios de Posgrado" "Cursos Desarrollados en el Marco de la Maestría"* hace constar "Maestría en Antropología Social. Universidad Nacional de Misiones" y finalmente bajo el título de *"Detalle de la Documentación que se adjunta a la solicitud"* consta en el punto once (11) "Certificados de formación de Postgrado: Alumno regular de la Maestría en Antropología Social. Universidad Nacional de Misiones..." . Ante esta información el **Dr. Jorge Mora mociona elevar nuevamente al Dr. Caivano**, su dictamen a los fines se asesore al Consejo Directivo sobre si consideró que la Maestría invocada por el Tribunal del Concurso en su dictamen no estaba concluida a la fecha del cierre del llamado. Por otro lado el **Dr. Dante La Rocca hace moción de solicitar al tribunal del concurso,**



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA
SECRETARÍA
ACADÉMICA

amplíe su dictamen teniendo en cuenta que el Lic. Hocksman no tiene título de Maestría. A su vez el Cr. Sader mociona que se de lugar a la impugnación presentada por el Lic. Sacarparo y dejar sin efecto el concurso habidas cuentas de la falsedad en la meritación de título que a su vez conlleva a considerar doblemente los antecedentes al incluir como tales 21 cursos de posgrado efectuados dentro del marco del cursado de su maestría. Es importante además que se deje por sentado lo importante que es, el que los tribunales evaluadores actúen con responsabilidad a través de una evaluación relevante ya que de su juicio depende la situación futura de los docentes postulantes. El Director Dante La Rocca pone a votación la moción del Dr. Mora, resultando con un (1) voto a favor y nueve (9) abstenciones, seguidamente se procede a votar la moción del Dr. La Rocca, resultando con cuatro (4) votos a favor y seis (6) abstenciones, poniéndose a votación la moción presentada por el Cr. Sader, ésta resulta aprobada por seis (6) votos a favor y cuatro (4) abstenciones. En este momento siendo las dieciocho horas se retira el Cr. Sader, prosiguiendo la reunión con nueve miembros presentes. Ante la situación de haberse dado a lugar la impugnación y teniendo en cuenta que el expediente deberá ser elevado al Consejo Superior y constando en él el dictamen del Tribunal para el cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto, dedicación exclusiva para las Asignaturas "Sociología General" y "Problemática Socio Antropológica", en el cual el tribunal por unanimidad propone a la Lic. Sobrino, el Dr. Dante La Rocca propone poner a votación ese dictamen para poder darle curso antes de tener que enviar el expediente. La Lic. Caracciolo manifiesta que ella no sabía que se trataría ese tema, por lo tanto no tiene la posibilidad de presentar una nota en relación a la que presentara el Dr. Mora Ninci, sobre el tema del concurso que obtuviera la Lic. Sobrino, y pregunta si



puede plantear su inquietud en forma oral, lo cual es aceptado por el resto de los miembros del Consejo así la Lic. Caracciolo manifiesta que con respecto a los antecedentes que el Prof. Mora Ninci hace referencia sobre sí mismo en su carta, no son reales ya que la Maestría que él dice tener fue desarrollada por FOMEC en el año 2000 y que el cierre de Inscripciones para el concurso fue en el año 1999 y agrega que debe tenerse en cuenta la ley nacional de jubilación, en relación a la edad de la profesora Sobrino. Terminada su exposición, siendo las dieciocho horas con quince minutos se retira por estar relacionada con el tema que se va a tratar que ella participó en el concurso. Una vez que la Lic. Caracciolo se retira de la reunión la Cra, Conci procede a leer el dictamen, una vez terminado de leer el Prof. Zocchi pregunta que va a pasar con la edad de la Lic. Sobrino en relación a la ley de jubilación y con respecto al art. 6 inc. A del Reglamento De Concurso que establece una edad máxima al momento de inscripción, a lo cual el Dr. La Rocca le explica que ella se inscribió como postulante para el concurso dentro de la edad que establece el Reglamento de Concurso, al respecto, la Cra. Conci lee el art. 6 del Reglamento, el Dr. La Rocca pone a votación el dictamen, resultando éste aprobado por unanimidad. **Llegado a este punto, siendo la hora diecisiete con treinta minutos, se da por concluida la sesión ya que el punto 10 del O.D. fue tratado en la sesión Ordinaria de Consejo Directivo del 08 de marzo de 2001 y se deja para la Sesión en la que se trate el Expediente correspondiente, el tratamiento del punto 13 del Orden del Día. -----**